

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0053763/2019**CÓRDOBA,****30 OCT 2019****VISTO**

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Josefina SERRA, Legajo 39495278; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso G del artículo 6 de la resolución del HCD 90/19.

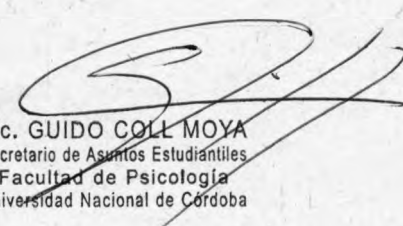
Que la alumna Josefina SERRA, Legajo 39495278 ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Introducción a la Psicología Perinatal ; Introducción a la perspectiva de género. Una mirada desde los feminismos y los derechos humanos ; Psicoterapia ; Clínica Psicológica y Psicoterapias. (Niños, adolescentes y adultos, individuales y grupales) ; Orientación Vocacional y Ocupacional.

Que dado que la alumna ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso G de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Josefina SERRA, Legajo 39495278 , desde el 07 de Octubre de 2019 hasta el 31 de Octubre de 2019.



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0053763/2019

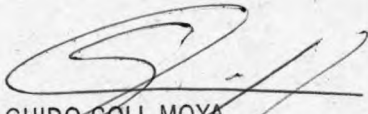
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Licenciatura en Psicología en las asignaturas: Introducción a la Psicología Perinatal ; Introducción a la perspectiva de género. Una mirada desde los feminismos y los derechos humanos ; Psicoterapia ; Clínica Psicológica y Psicoterapias. (Niños, adolescentes y adultos, individuales y grupales) ; Orientación Vocacional y Ocupacional.

ARTÍCULO 3°: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 01 de Noviembre del 2019.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

1996



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología